	CIRCULAR 0811 17/06/2011
FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Licencias Territoriales

Introducción

Para la participación en actividades de carácter territorial de la Federación de Tiro con Arco de la Comunidad Valenciana (FTACV), es necesaria la posesión de licencia federativa territorial emitida por la FTACV o de licencia Nacional.

Los deportistas se afiliarán por voluntad propia por mediación de un club adscrito a la FTACV, al cual representarán.

1. La licencia territorial


La licencia territorial es un documento expedido por la FTACV que permite a su poseedor participar en las actividades oficiales de carácter autonómico reconocidas por la Federación:

- Participación en los campeonatos autonómicos y provinciales de modo individual y/o por equipos.
- Participación en las Ligas autonómicas y provinciales.
- Participar en el resto de competiciones y trofeos oficiales organizados por los Clubes adscritos a esta Federación.
- Inclusión en el ranking oficial de la FTACV.
- Poder practicar el tiro con arco en la Comunidad Valenciana.

La licencia territorial equivale a la Tarjeta Deportiva que especifica la Ley de Armas, y por tanto, habilita para portar los arcos en todo el territorio de la Comunidad Valenciana.

La licencia debe ser portada obligatoriamente por el arquero junto con su equipo, y deberá presentarse en cualquier actividad en la que participe dentro del territorio de la Comunidad.

La licencia territorial, emitida por la FTACV tiene las siguientes modalidades:

	CIRCULAR 0811 17/06/2011
FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Licencias Territoriales

- Anual
- Trimestral
- Menores de 14 años

La validez para todas las modalidades será por periodos naturales:

- Anual: 1 de enero a 31 de diciembre
- Trimestral*: 1 enero a 31 marzo,
1 abril a 30 junio,
1 julio a 30 septiembre y
1 octubre a 31 diciembre
- Menores: 1 enero a 31 diciembre

(*). Renovación L. Trimestral, desde la fecha de renovación hasta el 31 diciembre.

El precio de las licencias será aprobado por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva para el año siguiente.


2. Solicitudes

Las solicitudes de licencias de arquero (nueva o renovación), deberán ser tramitadas exclusivamente por los Clubes adscritos a la FTACV.

Se podrán solicitar en cualquier momento y dependiendo de la modalidad tendrán la validez establecida en el punto anterior.

El plazo de solicitud de renovación de licencias para el año siguiente, se abrirá el 1 de noviembre de cada año.

Para la tramitación de la solicitud de licencia territorial nueva, será imprescindible la presentación del documento de solicitud completamente relleno y con la firma original del arquero, representante legal en caso de ser menor y del Presidente o Secretario del Club, una fotocopia del DNI y el justificante de ingreso en la cuenta de la

	CIRCULAR 0811 17/06/2011
FEDERACIÓN DE TIRO CON ARCO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	Licencias Territoriales

federación del importe de la Licencia correspondiente. Las fechas de nacimiento, la autorización paterna para los menores de edad, el número de teléfono y el correo electrónico de los arqueros, es de relevante importancia, para poder ponerse en contacto de un modo rápido en caso de ser necesario.

Para la renovación de licencias de arquero, los Clubes remitirán el documento de renovación, firmado y sellado por el Presidente o Secretario del Club, junto con el resguardo de ingreso en la cuenta de la FTACV de los derechos correspondientes.

Las solicitudes junto con el resto de documentos citados, serán remitidas por los Clubes, por alguna de las siguientes vías:

- Correo electrónico: ftacvalenciana@gmail.com
- Fax: 961690701
- Correo postal: Federación de Tiro con Arco de la Comunidad Valenciana
c/ Avellanas 14, 2º
46003 - Valencia

Las Licencias una vez emitidas se remitirán a los Clubes por correo postal.

EL PRESIDENTE DE LA FTACV.